



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



COP13-COPMOP8-COPMOP2
CANCÚN, MÉXICO 2016



INTEGRANDO LA BIODIVERSIDAD PARA EL BIENESTAR
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

CONVOCATORIA

PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO 2016

INTEGRANDO LA BIODIVERSIDAD PARA EL BIENESTAR

El Premio al Mérito Ecológico es un reconocimiento nacional que el Gobierno de la República entrega anualmente desde 1993 a mujeres, hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas, quienes con compromiso y entrega han realizado programas, proyectos y/o acciones ambientales trascendentes que contribuyen al tránsito de nuestro país hacia el desarrollo sustentable.

Dichos programas, proyectos y acciones han favorecido significativamente el cuidado y la protección del medio ambiente, al tiempo que han impulsado un crecimiento verde incluyente, basado en la equidad de género, la no discriminación, el uso de tecnologías sustentables, el incremento de la productividad y la creación de más y mejores fuentes de empleo en beneficio de diversos grupos sociales. Así, este Premio ha cobrado cada vez más relevancia y estimulado una mayor participación de amplios sectores de la sociedad, que día a día trabajan arduamente por un México sustentable.

En diciembre de 2016 México será la sede de la Conferencia de las Partes (COP13) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la que delegados de 196 países, investigadores, científicos, autoridades locales y representantes de la sociedad en general alcanzarán acuerdos en relación con la integración de la biodiversidad para el bienestar.

En ese marco, y con fundamento en los artículos 32 Bis de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, 5° fracciones I y XVI, 157 y 158 fracción IV de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, 17 fracción IX del *Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)* y el Acuerdo por el que se establece el Premio al Mérito Ecológico que se otorga anualmente a persona física o moral mexicana por sus acciones en pro del equilibrio ecológico, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de abril de 1993, la SEMARNAT emite la presente convocatoria para otorgar el:

PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO

OBJETIVO 2016

Reconocer a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen programas, proyectos y/o acciones de gran impacto y trascendencia para el conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica en México.

BASES

1. CATEGORÍAS

Podrán participar mujeres y hombres de nacionalidad mexicana, instituciones y organizaciones públicas y privadas establecidas en nuestro país, en las siguientes categorías:

- a) Investigación.
- b) Individual.
- c) Social-comunitaria.
- d) Educación ambiental formal
- e) Educación ambiental no formal.
- f) Cultura y comunicación ambiental.
- g) Empresarial.

- **Investigación.** Investigador o grupos de investigación que hayan realizado y realicen contribuciones significativas y trascendentes para el conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica en México.

- **Individual.** Mujeres y hombres que hayan realizado y realicen programas, proyectos y/o acciones de impacto y trascendencia para el conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica a nivel municipal, estatal, regional y/o nacional.
- **Social-comunitaria.** Organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen programas, proyectos y/o acciones innovadores con impacto y trascendencia para el conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica en los ámbitos rural y/o urbano.
- **Educación ambiental formal.** Instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior que hayan realizado y realicen programas, proyectos y/o acciones innovadores en relación con el currículum y la extensión académica que contribuyan al conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica en México.
- **Educación ambiental no formal.** Instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que hayan instrumentado e instrumenten programas, proyectos y/o acciones de educación ambiental, innovadores y relevantes para el conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica de México.
- **Cultura y comunicación ambiental.** Mujeres y hombres, instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil que hayan realizado y realicen programas, proyectos y/o acciones para el conocimiento, la divulgación y/o difusión de la diversidad biológica a través de diversas manifestaciones culturales (gastronomía, música, teatro, cine, fotografía, danza, literatura, pintura etc.) y/o de campañas de comunicación, series y/o programas educativos ambientales difundidos por televisión, radio, internet, redes sociales y/o medios impresos.
- **Empresarial.** Empresas y prestadores de servicios que hayan realizado y realicen programas, proyectos y/o acciones relevantes de aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica en México, con resultados, aplicaciones tecnológicas, impactos y beneficios a nivel nacional, regional y/o comunitario, más allá del cumplimiento de las obligaciones jurídicas en materia ambiental que les correspondan.

2. DE LAS Y LOS CANDIDATOS

- 2.1 Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social.
No se aceptarán autopropuestas.
- 2.2 En la postulación se deberá **acreditar una trayectoria mínima de tres años** de la o el candidato en la categoría a participar.
- 2.3 No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de sus órganos administrativos desconcentrados y de los organismos descentralizados sectorizados a la propia Dependencia.
- 2.4 No procederán las postulaciones de candidatas y candidatos que estén sujetos a procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penal o con procedimientos ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que no hayan sido resueltos antes del 31 de diciembre de 2015.
- 2.5 No podrán participar personas físicas o morales que hayan recibido el Premio al Mérito Ecológico en ediciones anteriores, ni algún otro premio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales u otras instancias del sector ambiental federal, actuales o anteriores.
- 2.6 No podrán participar personas físicas o morales que no estén al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 2.7 Podrán participar personas físicas o morales que hayan obtenido mención honorífica en cualquier certamen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. DEL REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para registrar las candidaturas se deberán realizar los siguientes pasos:

- a) Registro en línea.
- b) Transferencia electrónica de carta postulación, ficha técnica, documento en extenso y evidencias.

- 3.1 **Registro en línea.** En la dirección electrónica www.gob.mx/semarnat se deberán llenar todos los campos con la información requerida. El sistema proporcionará un número de folio.
- 3.2 **Carta de postulación.** La persona u organización que postula deberá incluir los datos personales del o la candidata (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico), la categoría en que participará, trayectoria, innovación, impacto y trascendencia en el conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica en México, así como reconocimientos. La carta deberá llevar nombre, firma, teléfono y correo electrónico del o la postulante.
- 3.3 **Ficha técnica.** Documento no mayor a una cuartilla, donde sólo se incluirá la información requerida de acuerdo con la categoría en la que se participará. Este formato puede obtenerse en la dirección electrónica mencionada.
- 3.4 **Documento en extenso.** Escrito máximo de cinco cuartillas sobre la obra, programas, proyectos y/o acciones del o la candidata que reflejen la innovación, impacto y trascendencia en el conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica en México. Este formato se encuentra en la dirección electrónica citada.
- 3.5 **Evidencias.** Todas aquellas pruebas que avalen cada una de las acciones destacadas en el documento en extenso y la ficha técnica (fotografías, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones, materiales didácticos, entre otros) deberán transferirse electrónicamente a la dirección electrónica ya referida, considerando los siguientes requerimientos:
 - a) El nombre de los archivos a enviar no deberá contener caracteres especiales (letras acentuadas, espacios en blanco, comas, guiones, etc.).
 - b) El límite de espacio para cargar archivos es de 20 MB, que se dividen en cuatro partes, cada una con un límite de 5 MB (parte 1, parte 2, parte 3, parte 4). Los archivos pueden estar compactados como directorios .zip.
 - c) Los formatos de archivos permitidos son: fotografía: .jpeg, .gif, .png; documentos: Excel, Word, PDF, Power Point.
 - 3.5.1 **Videos.** Las evidencias en video deberán cargarse en el portal www.youtube.com, indicando la liga en la ficha técnica.
 - 3.5.2 **Audios.** Las evidencias en audio podrán presentarse por medio de algún podcast, indicando la liga en la ficha técnica.
 - 3.5.3 No se aceptarán evidencias que no sean remitidas de acuerdo con las indicaciones anteriores. En la ficha técnica se puede incluir, si es el caso, la dirección de página web del postulado, pero ésta no suplirá la obligación de transferir los archivos como se señala en el presente apartado.
 - 3.5.4 **No se recibirán evidencias remitidas vía correo postal a las oficinas del Secretariado Técnico.**
 - 3.5.5 **Transparencia.** Los documentos presentados por las y los candidatos serán considerados como información pública, salvo los que contengan información confidencial o reservada, tal y como se establece en los artículos 3, 7, 13, 14, 18 y 19 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* y demás aplicables de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.
- 3.6 **Carta de apoyo.** Si la o el candidato lo considera pertinente se podrán enviar una o varias cartas en las que se avale su trabajo. En el caso de que sean varias cartas, éstas deberán encontrarse en el mismo archivo electrónico. Las y los miembros del jurado no podrán emitir cartas de apoyo.
- 3.7 Concluido exitosamente el registro y la transferencia de documentos, la o el candidato recibirá una confirmación automática y sólo se **considerará debidamente registrado hasta que el Secretariado Técnico verifique que la transferencia de documentos y la recepción de evidencias se haya realizado de manera correcta y completa**, lo que se le notificará vía correo electrónico.
- 3.8 **El registro de candidaturas podrá realizarse hasta el 15 de julio de 2016.**

3.9 Las y los candidatos que tengan dificultades para su registro o para la transferencia de documentos podrán solicitar asesoría y orientación al Secretariado Técnico del Premio, al correo electrónico mpons@semarnat.gob.mx o al teléfono (55) 54 84 34 52, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

3.10 **En caso de resultar seleccionado como galardonado o galardonada, y para ser acreedor al Premio, deberá enviar de manera completa y en una sola emisión los siguientes documentos:**

Personas morales

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Decreto de creación (en su caso).
- Acta constitutiva y última modificación (en su caso).
- Poder notarial del representante legal.
- Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales, al día de su registro.
- Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal.
- Recibo telefónico como comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, no mayor a un mes. No se aceptan recibos de luz o predial.
- Estado de cuenta bancario con la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE) de la persona moral, no mayor a un mes.
- En el caso de organizaciones de la sociedad civil presentar:
 - Copia de la inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad no haber recibido recursos económicos de otros programas federales destinados al financiamiento de las mismas acciones objeto de este Premio y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8° de la *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*.

Personas físicas

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con domicilio actualizado.
- Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales, al día de su registro.
- Recibo telefónico como comprobante de domicilio, mismo que deberá coincidir con el de la identificación oficial vigente, no mayor a un mes. No se aceptan recibos de luz o predial.
- Estado de cuenta bancario con Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE) a **nombre del candidato**, no mayor a un mes.

El incumplimiento de la entrega de estos documentos no obliga a la SEMARNAT a otorgar el Premio.

4. DEL JURADO

4.1 El jurado del Premio al Mérito Ecológico es independiente de la SEMARNAT y está integrado por reconocidos representantes de cada una de sus categorías.

4.2 El jurado evaluará:

- El impacto y la trascendencia de los programas, proyectos y/o acciones realizadas y su contribución al conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica en México.
- La originalidad y creatividad de programas, proyectos y/o acciones, así como su incidencia en la solución de problemas relacionados con el aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica en México.
- La aplicación de programas, proyectos y/o acciones que pudieran contribuir al conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y/o conservación de la diversidad biológica en diferentes localidades y/o regiones del país.
- Los alcances y beneficios de programas, proyectos y/o acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura ambiental y la participación social.
- La trayectoria de la o el candidato.
- Las contribuciones significativas a la investigación.

4.3 El fallo del jurado será inapelable.

4.4 El jurado otorgará un primer lugar a cada una de las categorías. Si fuera el caso, podrá declarar desierto el Premio si las o los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

4.5 Además, podrá otorgar menciones honoríficas a los siguientes lugares, si a su juicio las y/o los candidatos cuentan con trayectorias y/o proyectos sobresalientes.

5. DE LOS PREMIOS

5.1 La ganadora o ganador en cada categoría recibirá un diploma, una presea y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N).

5.2 La ganadora o ganador de mención honorífica recibirá un diploma y una presea.

6. DE LA PREMIACIÓN

6.1 Los resultados se darán a conocer el 31 de agosto de 2016, en www.gob.mx/semarnat. A las y los ganadores se les notificará con anterioridad.

6.2 El Premio se entregará en fecha y lugar por definir, **en el marco de las actividades nacionales de la Conferencia de las Partes (COP13) del Convenio sobre la Diversidad Biológica.**

Notas:

- **Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado de conformidad con el reglamento de este certamen.**
- El Reglamento del Premio al Mérito Ecológico puede consultarse en el sitio web www.gob.mx/semarnat
- Para aclaración de dudas o para obtener más información contactar al Secretariado Técnico en el correo electrónico: mpons@semarnat.gob.mx y/o en el teléfono (55) 54 84 34 52, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y no persigue lucro alguno. Se prohíbe su uso con fines distintos a los establecidos en esta convocatoria”.